BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertari en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los sitores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) de publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36. Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; se-

mestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletin,

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial, linea e

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 contimo

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y 8. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantse y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas
CIBCULAR

Usando de las facultades que por el vigente Reglamente de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar para la contrastación periódica anual de las mismas en el partido judicial de Torrelaguna.

Esta se efectuará en la cabeza de partido el día 22 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos de aquél, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus Ayudantes con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor de sempeño de su cometido.

Madrid, 13 de septiembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay.

Jefatura de Obras Públicas Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, on riego superficial de alquitrán, de 108 kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Es corial, Sección de Cerceda a Navace rrada, ha acordado, de conformidad on lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Ga ceta de Madrid, correspondiente al dia 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Geroeda y Becerril, se remita a la ex-Presada Jefatura de Obras públicas la ortificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha fermulado re clamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José María Gómez López.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta.—El Gobernador, José María de Garay.

(A.-1.650)

Fomento. - Expropiaciones

Transcurrido, con exceso, el plazo de veinte días fijado en el Bourtin OFICIAL de esta provincia, de 13 de diciembre de 1929, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación pub icada en dicho Bolerin e interesasados en el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Redueña, para ejecución, por el Canal de Isabel II, del camino de servicio del trozo 6.º, del nuevo canal de conducción, pudieren presentar las reclamaciones que consideren pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de su derecho, cosa ade más acreditada por oficio del Alcalde de Redueña de fecha 7 del corriente, este Gobierno civil ha resu lto, de conformidad con lo dispuesto en la VIgente ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente Boletin Oficial en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal rectificada que se publicó en el Boletin Oficial del ya citado día 13 de diciembre de 1929, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 13 de enero de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.

(Núm. 125)

Sección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de El Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de septiembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 1.899)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Villanueva de Perales, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Ninguno, por haber sido sacrificado el único animal enfermo.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los anima es mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses, secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no lo llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid 6 de septiembre de 1930.— El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 1.900)

Diputación Provincial

Cédulas personales

En virtud de las facultades concedidas a esta presidencia por acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de fecha 8 de mayo último, vengo en decretar sea prorregado el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédu as personales, que terminaba el día 15 del actual, hasta fin del presente mes, entendiéndose que es la última y definitiva prorroga que se concede, comenzando el día 1.º de octubre el período ejecutivo con las penalidades marcadas per la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1930. El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 18 del pasado junio, con sanción del Pleno en sus sesiones del 28 de julio y 2 de agosto, celebrar subasta pública para contratar la adquisición de 1.200 mesas camillas, cajas para transporte de material e igualmente de urnas de cristal con destino a los Colegios electorales, con sujección a los pliegos de condiciones y por el importe total de pesetas 69.000.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, con signarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 3.450 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompafiando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 6.900 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de octubre de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salon de Subastas), bajo la presidencia del exce entísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria, en los días hábiles. desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durant las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no f-riados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos

del interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de ju io de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su con cimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subas a de adquisición de mesas camillas y cajas para transporte de material y urnas de cristal con destino a los Colegi s electorales.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación la adquisición de 1.200 mesas camillas, cajas para transporte de material y urnas de crista con destino a los Colegios electorales anunciada en el Boletin Oficial de la povincia, del día ... de..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su ca go dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con baja de... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193... (Firma del proponente). (E.—436)

Secretaria

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de los pliegos del concurso para contratar las obras de urbanización de terrenos y construcción de un grupo de viviendas ultrabaratas, publicado en este diario oficial el 2 del actual, debe rectificarse el primer párrafo, que quedará redacta do en la siguiente forma:

«La Comisión Municipal Permanente de esta Exema. Corporación, en su sesión de 16 de mayo de 1929, con sanción del Pleno en la de 5 de junio siguiente, ha acordado anunciar concurso público, etc.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(E-887 bis)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Concepción García Colmenar contra D. Sixto Cañabate, so bre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de junio de 1930: habiendo visto, con intervención del Jurado, yo. don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes antos, seguidos entre partes, de la una y como demandante Concepción García Colmenar, de veintiún años de edad y de esta vacindad y de la otra y como demandado D. Sixto Cañabate en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Sixto Cañabate a que pague a Concepción García Colmenar las 38 pesetas reclamadas en la demanda.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia territorial en el término de diez días contados des de el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia con el fia de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Sixto Cañabate, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Alfonso Pérez Ostalé, contra D. Rodrigo de Carlos Colmenero, sobre reclamación de un crédito hipotecerio de ciento veinte mil pesetas, se ha acordado sacar por se gunda vez a pública subasta la siguiente

Finca

Una casa sita en esta Corte, en el barrio de Caracas, señalada con el número dos de la calle de Zurbarán con vuelta a la calle de Santa Engracia, por donde está señalada con el número ocho. Tiene por linderos: al Norte o frente, la vía pública llamada Zurbarán; al Oeste o derecha, la calle de Santa Engracia, formando chaflán con estas dos calles, y a Sureste, que es la izquierda y fondo, en una sola linea, con finca de las Herman tas de los pobres. La forma del solar sería trian. gular sin el chaflán y la superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados. de los cuales están edificados doscientos setenta y tres con cinquenta centésimas de me tros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Consta de planta baja con tres huecos destinados a tiendas. y la planta principal destina-

da a vivienda con su corres pondiente escalera y otra para subir a la azotea, que es con la que está cubierta toda la casa. Dicha hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, ea ol libro mil setenta y dos del archivo, doscientos setenta y tres de la segunda sección, fo ios ciento ochenta y uno y ciento ochenta y uno vuelto, finca número cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, inscripciones segunda y ter cera y fecha catorce de marzo de mil novecientos veintisiete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la mesa del Juz gado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del ex presado tipo; y

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

Se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, sin tener dere cho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, pongo el mismo en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario, Antonio Sánchez

El señor Juez de primera instancia, Javier Elola

(A.-1.643)

LATINA

BDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dos del actual, en el juicio declarative de mayor cuantía, promevido por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de D. Mariano Landaburu Arenas, contra D. Euge nio, doña Juana y doña María Ramilo y Díaz. y doña Rosa Cruz y Pérez, so bre cancelación del crédito hipotecario favor de éstos inscrito en la ac tualidad, y que aparece constituído por D. Juan Antonio Urosa y Díaz, a favor de doña Rafaela Díaz y Moya, en seguridad de un préstamo de siete mil quinientas pesetas de capital, con el interés de seis por ciente anual, y dos mil pesetas más para costas y gas tos, según escritura otorgada en Madrid, a veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta, ante el Notario don Tomás Vende y García, sobre la casa sita en esta Capital y su calle de la Morería, número tres que es la finca número cuatrocientos cuarenta de la tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, emplazo por

segunda vez por medio de la presente que se publicará en la Gaceta de Ma drid y Boletin Oficial de esta provincia a dichos demandados, de igno rado domicilio, para que dentro de término de cinco días, se personen es autos en forma, y entonces les seri entregada la copia simple de la de manda y documentos; apercibiéndola que, si no lo verifican, seguirá el jui. cio su curso declarándoles constitui. dos en rebeldía, dándose por contes. tada la demanda y notificándoles la resoluciones sucesivas en los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, tres de septiembre de mi novecientos treinta.

El Secretario, Juan García Inia (A.—1.645)

CHAMBERI

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrato de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Federico Dema Ilurre, en nombre de D. Ignacio Martín Sana, contra D. Roberto Clemente Atienza, sobre pago de tres mil ochenta y seis pesetas diez céntimos, en los cuales autos, a instancia de la porte demandada, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Elola.-Madrid, dies de septiembre de mil novecientes treinta.-Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y según se solicita, hágase un segudo emplazamiento al demandado dos Roberto Clemente Atienza, para que, dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado, en es tos autos, personándose en forma, y en atención a ser desconocido el domicilio de dicho demandado, hágasele el indicado emplazamiento por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el Borre OPICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe, Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para que sirva de cédu a de emplazamiento en forma a D. Roberto Clemente Atienza, cuyo domicilio se ignora, pongo la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a diez de septiombre de mil novecientos treinta.

> El Secretario, Antonio Sánches

V. B. C El Juez de primera instancia, Javier Elola

(A.—1.646)

UNIVERSIDAD

RDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Balbina Guerra Gutiérrez, representada por el Procurador D. Federico Dema, contra D. Leoncio Navarro Vinuesa.

Se sacan a la venta en pública su basta por primera vez y en la suma de veintinueve mil novecientas veintinua pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados judicialmente.

Diferentes pares de calzado para ca ballero, señora y niño, ma quinaria para la industria de calzados y muebles y enseres para la venta de los mismos, existentes en la tienda zapatería, calle de Postas, número veintitrés.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis del corriente mes de septiembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núme-

Lo que se hace público por el pre sente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las ventinueve mil novecientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos, porque los bienes salen

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguien tes al de la » probación del mismo.

Y que en los autos existe la relación detallada en la Secretarie del infras crito para que pueda ser examinada por los licitadores.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secratario, Feiipe González Bernabé José Méndez Novos (A.-1.647)

PALACIO

RDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pablo Zemker Kuntze, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Tibursio Carrillo, en reclamación de dos mil pesetas de principal, gastos intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez en pública subasta, y por la suma de doce mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por mento del tipo que sirvió para la primera.

Los dos automóviles marca «Bussings. Omnibus, embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado.

Cay remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado. sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de los corrientes, a las diez y media de su mañana, previniéndose.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los liatadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en e establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes, se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Carrillo, que tiene su domicilio en esta Corte, Plaza de Herradores, números cuatro, cinco y seis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el Bolerta Official de esta provincia, expido el presente, con visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta

> El Secretario, P. S.

Arturo Roldán V.º B.º

El Juez de primera instancia, José González Llana

(A,-1.649)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos incidentales que se tramitan por el Juzgado de prim ra instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, de que después se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así: Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto el presente juicio incidental, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Arruej y Conde, mayor de edad, casada, sin profesion especial, de esta vecindad defendida por el Letrado D. Felipe Sánchez Román, y representada por el Procurador don Santiago Ballesteros; y de otra, como demandado, el esposo de dicha señora, D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y paradero se ignora, no habiéndose personado en el incidente, sobre habilitación a la dofia Dol res para aceptar una donación de terreno y otros extremos.

Fallo

Que debo conceder y concedo a doña Dolores Arruej y Conde la opor tuna habilitación para que pueda realizar los siguientes actos:

Primero. Para aceptar de su ma dre doña Carmen Conde, viuda de Arruej, la donación de una extensión de terreno segregado de la casa número veinticuatro de la calle del Prado, de esta Corte, y para que la porción de terreno que adquiera en unión de sus hermanas, como consecuencia de esa donación, la agrupe a la casa número trece de la calle de Cervantes, formando con ella una sola finca, y en su consecuencia, quede cancelada o extinguida la servidumbre, haciendo las declaraciones y manifestaciones que estime pertinentes la interesada, y firmando los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Segundo. Para concertar arrendamientos de vivienda para ella y sus hijos en Madrid y fuera de Madrid.

Tercero. Para constitu r a su nombre depósito de valores y abrir cuentas corrientes, también a su nombre, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, ampliando así la autorización que para lo mismo tiene ya concedida respecto del Banco de España; y

Cuarto. Para a quilar caja de valores y alhajas en cualquiera de estos dos establecimientos, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de D. Gregorio Granados, se notificará a éste, y a instancia de parte por edictos en la misma forma en que fué emplazado en estos autos incidentales, lo pronuncio, mando y firmo.-Mario Jiménez Laá.

Publicación

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, cuyo domicilio se ig nora, expido la presente cédula en Ma drid, a trece de septiembre de mil no. vec entos treinta.

El Secretario, Antonio Aguilar (A.—1.648)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, fecha veinticinco de Agosto último, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de ésta plaza con establecimiento mercantil en la calle de Hortaleza números setenta y siete y setenta y nueve, don Alfonso Pérez de Castro Sanchiz, se ha concedido el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se ha señalado para la celebración de la junta para el exá men y reconocimiento de dichos cré ditos el día catorce de Octubre próxi mo a las once de la mañana en el local del Juzgado; lo que se hace saber a los acreedores para su concurrencia a la junta en el día y hora señalado; así como que los síndicos, son D. Saturnino Blanco y Blanco con domicilio en la calle de la Salud, número nueve; D. José Barragán Reigosa, domiciliado en la calle de Espoz y Mina, número siete, y D. Santos Zerolo Alvarez, con domicilio en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número uno.

Madrid, ocho de Septiembre de mil novecientos treinta.

V. B.

El Juez de 1.ª instancia, J. González Llana.

> El Secretario, Dr. Juan Infante. (A. 1642).

PALACIO

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del procurador D. Eduardo Navarro apoderado de S E. C. R. E A., contra doña Ma ría Escolar sobre pago de pesetas, se cita a esta última cuyo domicilio se ignora, para que el día diez y siete del actual a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado sito en Tutor. 27 bajo, a prestar la confesión judicial que a instancia de la parte actora ha sido propuesta.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María Escolar y para su inserción en el Bolerin Oricial de esta provincia expido el presente en Madrid a diez de Septiembre de mil novecientos treinta.

> El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

V.º B.º El Juez municipal, Firmado.

(D. 211)

CONGRESO

García (Guillermo) (a) Dominguin», cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa nú mero 211 de 1930, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrución del distrito del Congreso, y Secretaria

de D. Pedro A varez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de proce samiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo ap reib miento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Caste llanos.—Visto bueno, el Juez de instrucción interino, Federico Enjuto.

(B.-1.460)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordo por unanimidad proponer al Pleno las siguientes transferencias de crédito.

Del capítulo 8.º, artículo 2.º 4.135. Del capitulo 10 artículo 3.º 1.040 13 Del capítulo 11, artículo 10, 6.300. Del capítulo 11, artículo 6.º, 1.000. Y del capítulo 11, artículo 3.º, 1.800.

Total 14.275,13, las cuales se transfieren al capítulo 1.º, artículo 10, 1.240.24.

Al capítulo 1.º. artículo 17, 200. Al capi ulo 7.º, artículo primero, 6.656.31.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, 1.500. Al capítulo 10, artículo 3.º, 1.500. Y al capículo 11, artículo tercero, 3 178,58.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal para que durante el plazo de 15 días se puedan presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 11 de Septiem-

bre de 1930.

El Secretario, Mariano Valiente.

VILLA DEL PRADO

Don Evaristo Salinas y Gómez de Chinchilla, A calde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Villa del Prado.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el proximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pue da ser examinado p r cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villa del Prado, a 30 de agosto de 1930.-E Alcalde, Evaristo Salinas.

(Núm.-1.824)

GARGANTILLA.

Don Juan Martin Nogales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayunta miento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931. y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación por término de quince dias, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser exami do por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesa. das, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del menciovado reglamento.

Dado eu Gargantilla a 3 de septiembre de 1930. - El Ascalde, Juan Martin.

(Núm.-1.850)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana para el año de 1931, se encuentran en la Secreta ría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, que únicamente pue dan versar sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de sep tiembre de 1930.-El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 1.834)

VALDEMORO

El padrón de los edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base a la contribución en el ejercicio próximo, se encuentra de manifiesto en esta Secretaria, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Valdemoro, a 2 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Blanco.

(Núm. 1.819)

VILLANUEVA DE PERALES

El anteproyecto de presupuesto de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, está de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas y entidades que tengan interés en ello, pu diendo en dicho término y ocho días más presentar las observaciones que a su derecho convenga.

Villanueva de Perales, a 6 de sep tiembre de 1930.—El Alcalde, Anto nio Herranz.

(Núm. 1.860)

CARABANCHEL BAJO

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en se sión de 11 del actual, ha seña ado el día nueve de octubre próximo, a las diez de la mañana, para la celebra-ción de la subasta de las obras de construcción de una escuela municipal de primera enseñanza, en el barrio del Lucero, siendo el tipo de la misma el de 27.562,64 pesetas, según el co rrespondiente proyecto, cuyo acto ten drá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secre taría municipal, desde el siguiente día al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletin Ori-CIAL hasta el anterior hábil en que aquélla haya de tener lugar durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de dos de julio de 1924.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 1.378,15 pesetas. La fianza definitiva será de

2.756,30 pesetas.

Las proposiciones se ajusturán al modelo que se inserta al final, proce diéndose a su apertura en la forma que establecen las reglas 8. 9. y 10. del mencionado artículo 15 del Reglamento de contratación municipal.

El proyecto con los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallarán de mani fiesto en la Secretaria de esta Corporación todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta durante las horas de oficina.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto del remate licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las ob as.

Y para que conste expido el presente, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y publicándose otro en el Boletin Oficial de la provincia.

Carabanchel Bajo, 12 septiembre de 1930. - Medardo Alonso.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

·Proposición para optar a la subasta de las obras de la escuela del barrio del Lucero».

D, que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, de las obras de construcción de una escuela municipat en el barrio del Lucero, anunciada en el Bolerin OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujección a dichas condiciones (aquí la proposición en esta forma; por los precios tipos o con la baja de por 100-en letra-en los precios tipos).

Carabanchel Bajo ... de de 1930 (Firms del proponente).

(E.-449)

SOMOSIERRA

El día 27 del actual, a las once del mismo, se celeb, ará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos y año forestal de 1930 a 1931 del monte titulado Dehesa Majafrades, de los Propios de esta Villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla expuesto en Secretaria.

De quedar desierta, se verificará la segunda el día 6 del siguiente, en iguales condiciones y a la misma hora.

Somosierra, 5 de septiembre de 1930.-El Alcalde, Leonardo Sanz.

(Núm. 1.897) (E.-140)

SERRADA DE LA FUENTE

Las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares, formadas para que surtan efectos tributarios durante el próximo año de 1931, quedan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 1.º de septiembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 1.875)

ALJALA DE HENARES

Aprobado por el Exemo. Ayunta miento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día cinco del actual, el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la calle Mayor, calle de Libreros hasta su enlace con la de Lucas del Campo y Plaza de Cervantes, y aprobado en sesión de la misma fecha la ordenanza para la exacción de las contribuciones espe ciales a que se refiere el artículo 354 del Estatuto municipal, se anuncia al público que ambos documentos están de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, durante el plazo de

quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Regla mento de Hacienda municipal.

Alcalá de Henares, 6 de septiembre de 1930.—El Secretario, Mariano Valiente.

COSLADA

Aprobadas por la Comisión munici pal Permanente, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspond ente al ejercicio de 1929, se exponen al público por plazo de quince días, que se contarán a partir de la inserción del presente auuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de oir reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conoc miento, advirtiendo que los justificantes de las mismas se encuentran en la Secretaria municipal.

Coslada, a 2 de septiembre de 1930. El Alcalde Presidente, Mariano Ba

(Núm. 1.823)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las listas de edificios y solares de este término municipal correspondien. tes al año de 1931, se hallan terminades y expuestas al público en la Se cretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarlas los contribuyentes y presentar reclamaciones contra las mismas sobre errores aritméticos o de copia.

Santa María de la Alameda, a 6 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Angel García.

(Núm.-1.871)

La cuenta general de fondos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1929, se halla terminada y se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento referido, por el plazo de quin ce días al objeto de que puedan exa minarla y presentar reclamaciones en cumplimiento y a los efectos de lo dis puesto en el articulo 579 del Estatuto Municipal.

Santa María de la Alameda, a 6 de septiembre de 1930.—El Alcalde, An-

gel Garcia. (Núm.-1872)

COLLADO VILLALBA

Don Angel Rodríguez Soria, Alcalde Presidente de esta Villa de Calado Villalba.

Hago saber: Que, habiendo aproba do la Comisión municipal permanen te de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pue dan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamacio nes u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los articulos 295 del Estatuto municipal vigen. te y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de

Collado Villalba, a 8 de septiembre de 1930. - El Alcalde, Angel Rodríguez.

(Núm.-1.895)

CARABANCHEL BAJO

Acordada la celebración de subasta para la ejecución de las obras de instalación de una tubería de agua en la carretera de Extremadura, con un pre-

supuesto de 44.519,93 pesetas, se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de ocho dias. puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, entendiéndose que to re admitirá ninguna después de trans currido dicho plazo.

Y para su inserción en el Boleria OFICIAL y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial expido el presente en Carabanchel Bajo, a 12 de septiembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso. (E.-446)

VILLAMANTA

El acuerdo del Ayuntamiento Pieno de esta Corporación, por el que se crea el arbitrio sobre los productos de la tierra, a partir del ejercicio de 1931, por concurrir en este Municipio las condiciones exigidas para su aplica. ción con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y s la Real orden de 8 de marzo de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos dispuestos en el aparta. do 3.º de la última disposición citada en su relación con los artículos 300 y 309 del Estatuto Municipal.

Caso de impugnación de este acuerdo, que habrá de hacerse en p azo de quince días, por escrito, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se entenderá que si no se oponen al mismo una cuarta parte de vecinos empadronados en este término, se presumirá el voto favorable para la implantación del arbitrio de las dos terceras partes de vecinos a que alude el mencionado artículo 309 del Estatuto.

Villamanta, 5 de septiembre de 1930.-P. A. del A. P., el Secretario, Alberto Ribagorda.--El Alcalde, Melitón Dorado.

(Núm. 1.870)

NAVARREDONDA

Don Mariano Romero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Navarredonda,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pieno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y 80 expone al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quin ce días, contados desde el siguiente s la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5 ° de Reglamento de la Hacien da Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navarredonda, a 3 de septiembre de 1930.—El Alcalde, por orden, Mariano Velasco.

(Núm. 1.849)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 86.791 a nombre de D. Agustín Alonso Baraona, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, 10 hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de septiembre de 1990. Por el Jefe de la Caja, (Firmado).

(A.-1.641)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53201